



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del primer
seguimiento de recomendaciones de Auditoría
dirigidas ala Delegación Regional de Cartago,
Organismo de Investigación Judicial.**

**Sección Auditoría de Estudios
Especiales**

Enero, 2023



13 de enero de 2023

Licenciado
Román Marchena Marín
Jefe
Delegación Regional de Cartago
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que esta Dirección, aplique un proceso de comprobación de las ordenanzas derivadas de los servicios de auditoría, para evaluar las acciones realizadas por la Administración Activa y determinar su ejecución dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, se informa sobre los resultados obtenidos en torno a la labor descrita, implementada por la Licenciada Sindy Rodríguez Montes de Oca, profesional de esta Auditoría en coordinación con José Luis Sojo Chacón, Jefatura interina de la Sección de Estudios Especiales, respecto a las numeradas **4.5, 4.6, 4.7, y 4.8** del Informe N°1160-68-SAAE-2022, del 31 de agosto del 2022, referente al ***“Mejoramiento del sistema de control interno del proceso de comunicación de vehículos decomisados”***.

El análisis practicado reveló el cumplimiento de las propuestas referidas; según lo detallado en el anexo de este documento.

Al respecto, cabe indicar que la implementación de estas fortalece el sistema de control interno, el cual, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de ser necesario que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.

Atentamente,



AUDITORÍA JUDICIAL
E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr
Teléfono: 2295-3238
Fax: 2257-0585
Apartado: 79-1003 SAN JOSE

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

spr

📁 Consejo Superior
Sección Auditoría Estudios Especiales (Proyecto SAAE-08-2022)
Archivo. (Proyecto N° SAAE-33-2022)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
N°1160-68-IAO-SAEE-2022	4.5 Girar instrucciones por escrito a su personal investigador a cargo, donde se les reitere el deber de comunicar en el momento oportuno (de inmediato) el traslado del vehículo una vez remitido el informe policial, con el propósito cumplir con lo estipulado en la normativa institucional. (Resultado 2.2)	<p>El Memorándum N° 03-DRC-2022, del 29 de setiembre del 2002, concerniente al debido registro de los vehículos/ motocicletas decomisadas, la jefatura de sección indicó al personal de investigación y Administrativo:</p> <p><i>“Como es de su conocimiento, el señor Anderson Víquez tiene la responsabilidad de incluir en el Sistema de Control de Vehículos Decomisados, el registro de las motocicletas o vehículos que ingresan a nuestro Despacho por decomiso y que quedarán en custodia nuestra; dado que aun mantenemos algunos inconvenientes en la debida comunicación de este tipo de decomiso o el traslado del bien a disposición del Ministerio Público, situación que está en constante supervisión por parte de Auditoría Judicial, en necesario la emisión del presente memorando en el que detallamos el procedimiento a realizar cuando se suscita el decomiso de un bien mueble.</i></p> <p><i>1. Cuando se realiza el decomiso de una motocicleta o un vehículo que quedará en custodia nuestra, además de confeccionar el respectivo inventario y el registro en el Libro de Evidencias, han de enviarle un correo a Anderson con las características del bien y número único, así mismo, de indicarle en dónde quedará dicho bien (ver anexo adjunto, de la información requerida).</i></p> <p><i>2. Si la motocicleta o vehículo lo tenemos en custodia en nuestro Despacho y se traslada al Depósito de Vehículos Decomisados -DVD-, igualmente es obligatorio informarle a</i></p>	Aplicada	



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
		<p><i>Anderson sobre ese traslado, mediante correo o verbalmente.</i></p> <p><i>3. Obligatoriedad de comunicarle a don Anderson, mediante correo, cuando se confecciona un informe en el cual se adjunta como prueba material un vehículo o motocicleta, el que, con la presentación de dicho informe, ha de quedar a la orden del Ministerio Público (ha de indicarse en el correo el número único y las características del vehículo y/o motocicleta y donde se encuentra el bien)."</i></p> <p>En vista de lo actuado, se determina esta recomendación como aplicada.</p>		
<p>N°1160-68-IAO-SAEE-2022</p>	<p>4.6</p> <p>Girar instrucciones por escrito a la persona responsable de llevar el control administrativo de los vehículos decomisados, señalándole su obligación de mantener actualizado el control de estos bienes a la orden de la oficina y de ejecutar las labores atinentes, con el fin de cumplir con lo establecido en el Protocolo para el Trámite de Vehículos Decomisados por Entidades Judiciales. (Resultado 2.2)</p>	<p>En comunicación electrónica del 29 de setiembre del 2022, quien preside la oficina bajo examen, informó al personal de la Sección de Inspecciones Oculares, que el responsable del Sistema de Control de Vehículos Decomisados, ha de incluir la información de forma inmediata de cuando es de su conocimiento, brindando las observaciones que corresponda a su jefatura, a fin de cumplir cabalmente el Protocolo (Memorando N° 03-DRG-2022) mencionado en el punto 4.5., el cual se adjunta como evidencia de cumplimiento.</p> <p>Lo descrito, permitió concluir esta encomienda como aplicada.</p>	<p>Aplicada</p>	
<p>N°1160-68-IAO-SAEE-2022</p>	<p>4.7</p> <p>Implementar controles formales de supervisión tanto hacia las labores de los</p>		<p>Aplicada</p>	



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
	<p>investigadores e investigadoras respecto a comunicar el traslado del vehículo según corresponda, como a las personas responsables de llevar el control administrativo de estos bienes, a fin de asegurar la adecuada gestión y la observancia de las regulaciones asociadas a los vehículos decomisados. (Resultado 2.2)</p>	<p>En correo electrónico del 19 de diciembre del 2021, remitido por la Jefatura de la Delegación de Cartago a esta Auditoría, indica que como elemento de mejora se instruyó a la especialista de la escena del crimen, a la encargada del control de todos los decomisos y el libro electrónico de ingreso de evidencias, así como a la persona responsable de enviar los indicios a la Fiscalía, informar con la evidencia documental que corresponda, al encargado del “Sistema de Vehículos Decomisados”, cuando tengan algún movimiento de vehículos o motocicletas, o bien cuando se realice el traslado de un automotor, que se mantenía en custodia en la oficina bajo examen hacia el Depósito de Vehículos Decomisados.</p> <p>Igual comunicación se debe realizar en el caso de remisión un informe al Ministerio Público y en dicho informe se indique que se adjunta como prueba material un vehículo o una motocicleta.</p> <p>Aunado a lo anterior, en el mismo correo electrónico dirigido a esta Oficina de control, se adjunta el Memorandum N° 03-DRC-2022. Del cual se ha hecho referencia en los puntos 4.5 y 4.6.</p> <p>Al existir un procedimiento detallado para el traslado de los bienes decomisados, así como una manifestación de mantener la supervisión en lo relacionado a este asunto, se considera esta petición como aplicada.</p>		



INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO	NUEVO PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
N°1160-68-IAO-SAEE-2022	<p>4.8</p> <p>Implementar un plan remedial para la eliminación de los casos pendientes que deben comunicarse al Depósito de Vehículos Decomisados, relacionados sobre el estado y a la orden de quién quedó el automotor que figura en un proceso investigativo, con el propósito de fortalecer la gestión institucional relacionada con la calidad de la información de los vehículos decomisados y con el descongestionamiento de los recintos donde éstos se custodian. (Resultado 2.2)</p>	<p>El 29 de setiembre del 2022, el jefe de la Delegación, le comunicó de manera electrónica a su personal:</p> <p><i>“Ya se ha ejecutado varias acciones con lo cual ha disminuido sustancialmente la cantidad de vehículos o motocicletas que se hallan en el DVD a la orden de nuestro Despacho, sin embargo, corresponderá al encargado del procedimiento, de forma bimensual, solicitar al DVD un listado de los vehículos y motocicletas que están a la orden de OIJ de Cartago, y con base a ese listado realizar una depuración a fin de actualizar la información si corresponde.”</i></p> <p>Igual que en los puntos anteriores, adjunta el Memorando N°03-DRC-2022, protocolo ya descrito.</p> <p>Por lo tanto, en vista de que existen un plan remedial para los casos pendiente de comunicar al Depósito de Vehículos Decomisados, se califica también esta instrucción como aplicada.</p>	Aplicada	